

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año	30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlos de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Administración de Justicia

2983

D. Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que incoado expediente a Celestino de la Cruz Jareño de profesión industrial, estado casado, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, domiciliado en María de Lili 1-3.ª izquierda, en virtud de Decreto de fecha 26 de septiembre de 1940 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, este Juzgado Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la Provincia de San Sebastián, sito en la calle de San Jerónimo, n.º 20-1.º anuncia lo siguiente:

Primero Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo, pudiendo prestarse tales declaraciones, ante el propio Juez que instruye este expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban.

Segundo Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Dado en San Sebastián, 25 de noviembre de 1940.

El Juez Instructor
Eugenio Láscaris

EDICTO

3046

D. Víctor Solano Muro, Juez municipal suplente de Calahorra, por el presente hago saber que en juicio de faltas número 97 de este año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia En la ciudad de Calahorra a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta, el Sr. Víctor Solano Muro, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos de orden de la

Superioridad por remisión del testimonio deducido del sumario 29 de 1939, contra Teodoro Gregorio Arrieta Cuesta (a) Moreno sobre el hecho de hurto de una caja de higos, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal municipal; y

Fallo; Que debo de condenar y condeno a Teodoro Gregorio Arrieta Cuesta, como autor de una falta contra la propiedad, con la pena de diez días de arresto menor, y pago de costas, e indemnización al perjudicado en treinta y ocho pesetas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Solano.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al condenado y al perjudicado, libro el presente en Calahorra, diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Juez Municipal suplente
Víctor Solano

Depósito de Intendencia de Logroño

3015

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Depósito de Intendencia se invita a los que deseen presentar proposiciones lo efectúen antes del día 10 del próximo mes de diciembre.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en el local que ocupa este Depósito.

Logroño 29 de Noviembre de 1940.

El Jefe de los servicios de Intendencia

Banco Zaragozano S A

2988

Sucursal en Haro

Habiendo sufrido extravío el de depósito voluntario n.º 345 expedido por esta Sucursal el 5 de enero de 1940 a favor de D. José María San Juan Romeo, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva pasar por estas oficinas Plaza de la Paz n.º 8.

Transcurridos 15 días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulado el citado resguardo procediéndose a expedir un duplicado del mismo quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Haro fecha de su publicación.

Administración Principal de Correos

ANUNCIO

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Santo Domingo de la Calzada y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Oficina citada, con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta que se presenten en esta Administración o Subalterna de Santo Domingo de la Calzada hasta el día 7 de diciembre próximo a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma, el día 12 del mencionado mes a las once horas.

La fianza que deberán constituir los postores será de 700 pesetas.

Logroño, 30 de noviembre de 1940.

El Administrador Principal
Angel Moreno

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. natural de vecino de

se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Santo Domingo de la Calzada, a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma)

Junta Provincial de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño

2997

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, han sido hechos los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

D. Pablo Ruiz Gatiérrez, para la Escuela mixta de El Río (San Millán)

Logroño 28 de noviembre de 1940.

El Secretario
J. Mariño

Delegación de Hacienda

Administración de propiedades y contribución territorial

Arrendamiento de fincas urbanas en Uruñuela

2998

El día 13 del próximo mes de diciembre a las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Uruñuela y bajo la presidencia del Sr. Recaudador de la Zona de Nájera, la subasta para arrendar las fincas urbanas adjudicadas a la Hacienda que a continuación se detallan:

Casa en la calle del Horno número 5, que linda por la derecha con la finca número 7 de la misma calle; izquierda, la número 3 y espalda con calle del Río número 6.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.713.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 92 pesetas.

Bodega en la calle del Río número 9 que linda por la derecha, izquierda y espalda con calle de la Plaza.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.716.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 33 pesetas.

Casa en la calle Real número 59 que linda por la derecha con número 61; izquierda con número 57 y espalda con calle de Somalo.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado al número 17.717.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 92 pesetas.

Pajar en la calle Real número 95 que linda por la derecha con número 97; izquierda con número 93 y espalda, campo.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado al número 17.718.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 16'25 pesetas

Casa sita en la calle Nueva número 2 que linda por la derecha con número 4; izquierda con número 4 y espalda con calle del Charco número 20.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado al número 17.719.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 68 pesetas.

Solar en la calle Recreo número 1 que linda por la derecha con número 3; izquierda, Sindicato Agrícola y espalda, calle San Juan.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado al número 17.720.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 0'80 pesetas.

Casa sita en la calle del Charco número 24 que linda por la derecha con número 22; izquierda y espalda con calle Nueva.

Dicha finca se halla inventariada al número 17.706.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 128 pesetas.

Pajar en la calle Real número 103 que linda por la derecha y espalda con campo; izquierda con casa número 101.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado al número 17.708/1.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 23'70 pesetas.

Casa en la calle Carretas número 4 que linda por la derecha e izquierda con número 2 y 6 y espalda con calle de la Meca.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado al número 17.709.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 60 ptas.

Casa sita en la calle Nueva número 18 que linda por la derecha con el número 16 de igual calle; izquierda, campo y espalda calle del Sur número 31.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado al número 17.711.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 68 pesetas.

Casa en la calle del Horno número 1 que linda por la derecha con número 3 de igual calle; izquierda con calle del Río número 4 y espalda con calle del Río número 4.

Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado al número 17.712.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 11'70 pesetas.

La adjudicación se hará en las condiciones siguientes:

1.º El precio del arriendo se abonará en metálico por trimestres naturales dentro del período voluntario de recaudación. El importe de las fracciones del trimestre que resulten a la fecha de la celebración del contrato, será abonado en unión de las cantidades correspondientes al primer trimestre natural que haya de satisfacerse.

2.º La duración del arriendo será de un año y aunque ninguno de estos se prorroga por la tácita podrá acordarse la novación del contrato con las modificaciones que procedan en cuanto al precio, mediante solicitud del arrendatario formulada por lo menos tres meses antes de la terminación del contrato.

3.º El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas a él imputables se adviertan en las fincas arrendadas al finalizar el contrato y para garantizar a tal efecto los derechos del Estado y poder hacer efectivas las responsabilidades por incumplimiento de dicho contrato deberá consignar como fianza en el acto de la celebración de la subasta al serle esta adjudicada provisionalmente el importe de un trimestre.

4.º La falta de pago del im-

porte de los recibos que le sean presentados al cobro por el Recaudador en los plazos reglamentarios originará el apremio correspondiente y la rescisión del contrato y con ello la celebración inmediata de nueva subasta.

Las proposiciones de los licitadores se harán durante media hora al Presidente de la Mesa que estará constituida por el Recaudador o Concejal delegado de la Alcaldía y el Secretario del Ayuntamiento.

Logroño, 28 noviembre de 1940
El Administrador de propiedades
Vidal Ruiz.

Pago de recursos municipales
3024

El día 2 de diciembre se abre el pago en la Depositaria - Pagaduría de Hacienda de esta provincia de las nóminas de Recursos Municipales de Industrial, 20.º sobre las cuotas de Industrial y 20.º sobre las de Urbana, correspondientes al tercer trimestre del año 1.940, y nómina de 16 centésimas de Territorial del mismo año 1.940.

Dicho pago se cierra el día 20 de diciembre, debiendo los Ayuntamientos cuidarse de hacer efectivos sus créditos dentro del plazo señalado, pues las partidas no cobradas, al finalizar dicho plazo, serán reintegradas al Tesoro.

El Delegado de Hacienda,
Enrique Fernández.

Patronato Profesional de Logroño

ANUNCIO 3011

Existiendo algunos Ayuntamientos que todavía no han ingresado en este Patronato la aportación reglamentaria correspondiente al año 1940 se previene a los mismos que la referida aportación debe ser ingresada antes del día 31 de diciembre del año en curso, pues, pasado dicho plazo se pasará a cobrarlas a los domicilios de tales Ayuntamientos cargando los gastos de viaje y estancias avisándose oportunamente.

Logroño, 22 de diciembre de 1940.

El Presidente

Comunidad de Regantes del Canal de Ledosa

EDICTO 2996

El Sr. Presidente de esta Comunidad de Regantes convoca a Junta General Ordinaria en 1.ª convocatoria para el día 29 de diciembre próximo y hora de las 15 en el Salón Social; Y si no hubiera número suficiente se celebrará esta en 2ª convocatoria el día 26 de Enero próximo.

Aldeanueva de Ebro 24 de noviembre de 1940.

El Presidente

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Anuncios Oficiales

EDICTO 2938

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público por término de ocho días en las Oficinas Municipales, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Torrecilla en Cameros, 19 de noviembre de 1940.

El Alcalde

EDICTO 2937

Formados los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios a los efectos de su examen y reclamación.

Matrícula Industrial para 1941
Apéndice al Padron de Edificios y Solares y Lista Cobratoria.

Repartimiento de Rústica y Pecuaría.

Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario.

Entrena, 19 de octubre de 1940

El Alcalde

EDICTO

2875

El Señor Alcalde de esta villa Hace saber: Que conforme a lo ordenado por la legislación vigente, este Ayuntamiento en sesión de 8 del actual, acordó designar los Vocales Natos que han de componer las dos Comisiones de Evaluación del Repartimiento General para 1941 en esta forma:

Parte Real

D. Pedro Dueñas por riqueza rústica.

D. Benigno Ibarra por idem. urbana.

D. Prudencio Cañas por rústica forastero.

D. Felix Rubio por industrial.

D. Juliá Martínez por el Sindicato

Parte Personal

D. Angel Martínez (Mayor) por riqueza rústica.

D. Miguel Olarte por idem. urbana.

D. Angel Nieto por industrial.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días puedan formular reclamaciones.

Torrecilla sobre Alesanco a 9 de Noviembre de 1940.

El Alcalde,

EDICTO

2880

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Pazuengos a 8 de Noviembre de 1940.

El Alcalde,

EDICTO

2867

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proveer en propiedad la plaza de Guarda Municipal de Campo de esta localidad y su agregado Cuzcurri-

tilla con el haber anual de 1.800 pesetas que será provista por el orden de preferencia siguientes:

1.º Mutilados de Guerra.

2.º Ex-cautivos.

3.º Ex-combatientes, y dentro de cada grupo los que justifiquen mayores méritos y condiciones.

Los aspirantes, que deberán justificar también su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos que crean convenientes al Sr. Alcalde en el plazo de 15 días a contar de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales será provisto el cargo.

Rodezno a 11 de Noviembre de 1940.

El Alcalde,

ANUNCIO DE SUBASTA.

2976

El día 14 de diciembre próximo, a las 12 se venderán en este Ayuntamiento, 100 hayas, sitas en el monte «Roñas y Mataz», bajo el tipo de tasación de pesetas 5.999'40 y con sujeción a los pliegos de condiciones que hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si resultara desierta la subasta, se celebrará la segunda el día 20 de dicho mes a las doce, en el mismo lugar, y con el mismo tipo y condiciones.

Brieva de Cameros, 22 de Noviembre de 1940.

El Alcalde,

EDICTO

2847

Aceptada en principio por el Ayuntamiento el expediente de Habilitación y suplemento de crédito para atenciones inaplazables del presupuesto corriente, con cargo al superavit o sobrante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del pasado ejercicio de 1939, la cual se anuncia al público por espacio de 15 días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Albelda de Iregua a 9 de Noviembre de 1940.

El Alcalde,

EDICTO

2859

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Al propio tiempo y conforme determina el artículo 146 de la Ley municipal, de 31 de octubre de 1.935, se encuentran expuestas al público por plazo de un mes las siguientes ordenanzas para el año 1.941.

Ordenanza del Repartimiento General de Utilidades.

Ordenanza de Almotacenia y Repeso.

Ordenanza Sobre Arbitrio de Carnes.

Ausejo a 11 de Noviembre de 1940.

El Alcalde,